

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Tercera perjudicada. Alma Gabriela Santamaría Romero.

En los autos del Juicio de Amparo número 205/2005-V, promovido por Alejandro Cerón Mendoza, por su propio derecho, obra lo siguiente: Demanda y Escrito Aclaratorio: **I.-** Nombre del quejoso: Alejandro Cerón Mendoza. **II.-** Nombre de los terceros perjudicados: José Luis Ontiveros Menéndez y Alma Gabriela Santamaría Romero. **III.-** Autoridades responsables: Juez Trigésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Actuaría adscrita a dicho Juzgado. **IV.-** Acto reclamado.- De la ordenadora "La desocupación y entrega en contra del suscrito del bien inmueble ubicado en la calle Salvatierra número 38, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal...", ordenada dentro de los autos de la controversia de arrendamiento expediente 611/04 del Juzgado Trigésimo de Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, y de la ejecutora, su ejecución, así como la falta de emplazamiento a la citada controversia. **V.-** Auto Admisorio de catorce de marzo del año dos mil cinco: Agréguese a sus autos el escrito formulado por Alejandro Cerón Mendoza... vista de nueva cuenta la demanda... se admite a trámite dicha demanda. Dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación... Pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Por cuerda separada y por duplicado, fórmese el incidente de suspensión respectivo... Notifíquese.- Lo proveyó y firma... Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal. Doy fe". **VI.** Auto de nueve de mayo de dos mil cinco: se advierte que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de la tercera perjudicada Alma Gabriela Santamaría Romero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a juicio de la citada tercera perjudicada Alma Gabriela Santamaría Romero, por medio de edictos... haciendo del conocimiento a dicha tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado... Así lo proveyó y firma el licenciado J. Refugio Ortega Marín, Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal... Auto de veintiséis de mayo del dos mil cuatro: "...se difiere la audiencia constitucional señalada para hoy y en su lugar se fijan las diez horas con cinco minutos del día nueve de junio de dos mil cinco...".

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 27 de mayo de 2005.

El Secretario de Acuerdos

**Lic. Agustín Rivera Merino**

Rúbrica.

**(R.- 212850)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan**

**EDICTO**

Gabriel Armando Sandoval Fuentes, y SIE S.A.

INSERTO.- Se comunica a los terceros perjudicados Gabriel Armando Sandoval Fuentes y SIE, S.A., que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, se admitió la demanda de garantías promovida por Conceptos Avanzados para la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de sus apoderado legales Javier Espinosa Morales y Carlos Duarte Guerrero, correspondiéndole el número 1939/2004, en contra de actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, en la que se señaló como acto reclamado; "La resolución de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, dictada por la autoridad responsable en el expediente laboral número J.7/118/2003, seguido por José Vázquez Hernández vs SIE, SA y/o". Indíquesele a los terceros perjudicados de mérito que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tengan conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a su interés conviniera, y a su vez señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de estrados de este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de abril de 2005.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A"

en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

**Patricia Cruz Acosta**

Rúbrica.

(R.- 212944)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Primero Civil

Zamora, Mich.

EDICTO

Que en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1076/04 promovido por Lilia Cisneros Gómez frente a Santiago Vicente Ascencio, fijáronse las 13:00 horas del día 4 cuatro de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en su primera almoneda, del bien inmueble embargado en autos, la cual tendrá lugar en el local del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, ubicado en avenida Madero Norte 139, primer piso, respecto de:

Casa habitación ubicada en la calle Trópico de Cáncer esquina calle Luna, lote 8, manzana 19, número 945, del Fraccionamiento Aurora de Zamora, Mich., la cual mide y linda:

Norte, 7.00 Mts. con calle Trópico de Capricornio,

Sur, 7.00 Mts. con calle Trópico de Cáncer,

Oriente, 21.50 Mts. con avenida Luna o Av. Rosales, y,

Poniente, 21.50 Mts. con el lote número 9

Con una extensión superficial de 150.00 metros cuadrados.

Sirve de base para el remate el valor pericial promedio de tres avalúos fijado de \$133,000.00 (ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** por 3 veces en 9 días, debiendo publicarse el primero el primer día del plazo y el 3o. el noveno día.

Conste.

Zamora, Mich., a 26 de mayo de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero Civil

**Lic. Sergio Méndez Prado**

Rúbrica.

(R.- 213576)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil

en el Distrito Federal

## EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 153/2005-III, promovido por Jaqueline Alvarez Martínez, contra actos del Juez Trigésimo Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictados en el Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario número 1300/2003, promovido por Enrique Alcalá Sánchez, en contra de Amparo María del Refugio Alvarez Martínez y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Enrique Alcalá Sánchez, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado mencionado, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 13 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Ricardo P. Guinea Nieto**

Rúbrica.

(R.- 213750)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz**  
**con residencia en Boca del Río**  
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 475/2005 promovido por Elizabeth García Aguilar, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Veracruz, Veracruz, cuyo acto hizo consistir: "La falta e ilegal emplazamiento, dentro del Juicio Civil 625/2004 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, así como lo es la sentencia dictada en ese juicio y ejecución de la misma."

Lo anterior se hace del conocimiento del tercero perjudicado Leonel Fería Vázquez por vía de notificación y para que surta sus efectos de emplazamiento en el Juicio 475/2005, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito con residencia en Boca del Río, Veracruz, copia de la demanda de garantías para los efectos legales procedentes, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, misma que deberá efectuarse de siete en siete días, por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Excelsior, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en el diario El Dictamen de la Ciudad de Veracruz; asimismo, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Boca del Río, Ver., a 14 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Maribel Rodríguez Rojas**

Rúbrica.

(R.- 213807)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos**  
**Cuernavaca, Mor.**

## EDICTO

A: Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar donde se encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 22/2004, promovido por Karla Vanessa Ruelas González y Marisela Martínez López, en su carácter de apoderadas legales del organismo descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en contra de Agregados y Derivados del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que reclama las siguientes prestaciones:

**A).-** La rescisión en la vía judicial del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 99004/01 celebrado con la empresa Agregados y Derivados del Centro, S.A. de C.V., relativo a la obra denominada "rehabilitación estructural de pavimento y obras complementarias del km 84+000 al km 68+000 y del km 138+000 al km 130+000 cuerpo "B" de la autopista México-Querétaro", derivado de los diversos incumplimientos en que incurrió la empresa de referencia.

**B).-** El pago de la cantidad de \$2'411,834.68 (dos millones cuatrocientos once mil ochocientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.) más IVA por concepto de anticipo pendiente de amortizar.

**C).-** El pago de la cantidad de \$1'104,040.19 (un millón ciento cuatro mil cuarenta pesos 19/100 M.N.) más IVA por concepto de penas convencionales por atraso en la obra.

**D).-** El pago de la cantidad que resulte como pena por rescisión del contrato equivalente al 10% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima cuarta inciso 3 párrafo 3 del mismo.

**E).-** El pago de la cantidad de \$1'104,040.19 (un millón ciento cuatro mil cuarenta pesos 19/100 M.N.) más IVA por concepto de saldo por deductiva final correspondiente a la aplicación de la cláusula décima cuarta en el inciso 1 párrafo tres del contrato celebrado con dicha empresa.

**F).-** El pago de los gastos y costas que se generan con motivo del presente procedimiento".

Por acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil cinco, se ordenó emplazar al mencionado demandado por edictos para que comparezca, por apoderado que pueda representarlo, en treinta días siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado ubicado en calle Gutemberg número dos, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda y documentos adjuntos, así como del auto de admisión de la misma. Asimismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fija en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico "El Universal", en los términos ordenados en proveído de dieciséis de mayo de dos mil cinco.

Cuernavaca, Mor., a 26 mayo de 2005.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Rubén Paulo Ruiz Pérez**

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Juan Lenín Díaz Hidalgo**

Rúbrica.

(R.- 213225)

## AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

|       |          |              |
|-------|----------|--------------|
| 1/8   | de plana | \$ 1,101.00  |
| 2/8   | de plana | \$ 2,202.00  |
| 3/8   | de plana | \$ 3,303.00  |
| 4/8   | de plana | \$ 4,404.00  |
| 6/8   | de plana | \$ 6,606.00  |
| 1     | plana    | \$ 8,808.00  |
| 1 1/2 | planas   | \$ 13,212.00 |
| 2     | planas   | \$ 17,616.00 |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**Puebla, Pue.**

## EDICTO

A: Rubén Lechuga Cárdenas (tercero perjudicado).

En auto de doce de mayo de dos mil cinco, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 260/2005, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Carlos Talavera Pérez, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil y Diligenciarario encargado de los expedientes Impares de la adscripción del Juzgado Séptimo de lo Civil, ambos de la ciudad de Puebla, de los que señala como actos reclamados los siguiente: "Acto reclamado.- Del Ciudadano Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, reclamó la resolución de fecha dos de febrero de dos mil cinco, en la cual ordena se cumpla la orden de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública, autorizándose el rompimiento de chapas y cerraduras o de cualquier otro medio que impida la ejecución, resolución dictada en los expedientes número 1729/95, por la Autoridad Ordenadora del Juzgado de Séptimo de lo Civil, de esta ciudad, relativo al Ejecutivo Civil en ejercicio de la acción real hipotecaria, promovida por Juan Gonzalo Tlacuilo Pérez, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "Banco Santander Mexicano, S.A.", así como el auto en que ordenó requerir al demandado señor Rubén Lechuga Cárdenas, la entrega del inmueble ubicado en la casa número doscientos diez guión nueve, de la carretera a San Felipe del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta Ciudad, mismos que es violatorio de mis garantías individuales, ya que detento la posesión a título de arrendatario del inmueble ubicado en la casa número doscientos diez guión nueve, de la carretera a San Felipe del Fraccionamiento Residencial del Valle, de esta ciudad; en términos del Contrato de Arrendamiento que celebré con el Señor Rubén Lechuga Cárdenas, el veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, por el plazo del arrendamiento de cinco años, y quien resulta ser contra quien se promovió un juicio ejecutivo civil en ejercicio de la acción real hipotecaria, promovida por Juan Gonzalo Tlacuilo Pérez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, de Banco Mexicano, S.A., en el cual con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se dictó sentencia definitiva, que en su resolutivo tercero le condena al pago y se le apercibe que de no hacer el pago a que fue condenado, se procederá al trance y remate del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago al acreedor. Aclarando que el juicio hipotecario que he venido mencionando se llevó en rebeldía. (...). De las autoridades que señalo como ejecutoras; el cumplimiento del acto reclamado decretado por la ordenadora; consistente en la probable e inminente ejecución del lanzamiento del que me he mantenido en posesión a título de arrendatario, del inmueble ubicado en la casa número doscientos diez, guión nueve de la carretera a San Felipe, del Fraccionamiento Residencial del Valle, de esta ciudad, como lo acredito con el contrato de arrendamiento de fecha veintitrés de diciembre e dos mil cuatro, que en original acompaño a este escrito de demanda, contrato de arrendamiento que fue inscrito y registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, como consta en su lado anverso y reverso." Se ha señalado a usted, como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico "El Monitor", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que corresponda se le harán por lista aun las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de las demandas de garantías, señalándose las diez horas con diez minutos del siete de junio de dos mil cinco, para la audiencia constitucional.- Doy fe.

Ciudad de Puebla, Pue., a 19 de mayo de 2005.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Octavio Zafra Jarquín**

Rúbrica.

(R.- 212887)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz  
Coatzacoalcos, Ver.

## EDICTO

Corporación Internacional Reforma, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio Ordinario Civil número 05/2004, promovido por la empresa United Sea Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Ciudadano Juez Décimo Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Coatzacoalcos, ordenó emplazarla por medio de edictos por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, Excelsior y Diario del Istmo, así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, que se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y que de no comparecer dentro de ese término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado; de igual forma se le hace saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene.

Coatzacoalcos, Ver., a 23 de mayo de 2005.

El C. Juez del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Luis Manuel Villa Gutiérrez**

Rúbrica.

(R.- 213312)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Héctor Martell Gámez.

En Amparo 518/2005-V, promovido por Jorge Magallón Agredano, contra el Juez Octavo de lo Civil de esta ciudad, del Juez Mixto de Primera Instancia de Tala, Jalisco, del Secretario Ejecutor de su adscripción y del jefe de la oficina número tres del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ameca, Jalisco, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 17 de junio de 2005.

El Secretario

**Rafael Martínez García**

Rúbrica.

(R.- 213897)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

A: Dolores Galván Blanco, Víctor Manuel Rodríguez Garza, Alberto Trapero Montoya, Georgina Veldarrain de Trapero, Carlos Ruiz Torres, María Ofelia Hallal de Ruiz, Roberto Eiji González, María Guadalupe Ernestina Benben Jaime y María Rita Fernández de Mutuadas.

En el Juicio de Amparo 339/2005-II, promovido por sucesión a bienes de José Luis Velázquez Barragán, por conducto de su albacea Estela Velázquez Villaseñor, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Dolores Galván Blanco, Víctor Manuel Rodríguez Garza, Alberto Trapero Montoya, Georgina Veldarrain de Trapero, Carlos Ruiz Torres, María Ofelia Hallal de Ruiz, Roberto Eiji González, María Guadalupe Ernestina Benben Jaime y María Rita Fernández de Mutuadas, por edictos para que comparezcan, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico Excelsior.

Guadalajara, Jal., a 14 de junio de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. María Esther Ponce Arroyo**

Rúbrica.

(R.- 213895)

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil 127/2004-VII

Actor: Víctor Ignacio Camarillo Carranza, por sí y como representante común de los coactores.

Demandadas:

Asociación de Ahorros y Préstamos de los Trabajadores Petroleros de la Refinería Dieciocho de Marzo, Asociación Civil, también denominada (Caja de Ahorros Sección 35 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana; Asociación de Ahorros y P.T.P. 35 T. de R. y C. de P.D. del V. de M. y la Ref. M.H. de T.A.C.) y Pemex Refinación.

En los autos del juicio ordinario civil citado, se dictó el siguiente auto de diez de junio de dos mil cinco:

“Con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cíteseles por medio de edictos que se publicarán tres veces de forma consecutiva en el **Diario Oficial de la Federación**; debiendo publicarse los días veinticuatro, veintisiete y veintiocho de junio de la presente anualidad; para que comparezcan a absolver posiciones al local de este juzgado, por conducto de su representante legal o persona que tenga facultades suficientes para absolver posiciones, con identificación oficial vigente, apercibidas que para el caso de no comparecer sin causa justificada, será(n) declarada(s) confesa(s) de las posiciones que hayan sido calificadas de legales.

Se señalan las diez horas con veinte minutos del día treinta de junio de dos mil cinco, para que la primera de las codemandadas precisadas en el párrafo que antecede, se presente al local de este juzgado para el desahogo de su confesional.

Por cuanto a la segunda codemandada Pemex Refinación, deberá comparecer en el local de este juzgado el veintinueve de junio de dos mil cinco a las diez horas con veinte minutos para el desahogo de la confesional a su cargo.”

Atentamente

México, D.F., a 14 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Raúl Núñez Cajigal**

Rúbrica.

**(R.- 213718)**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION****DIRECTORIO**

|                         |                                   |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Conmutador:             | 50 93 32 00                       |
| Inserciones:            | Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 |
|                         | Fax: 35076                        |
| Sección de Licitaciones | Ext. 35084                        |
| Producción:             | Exts. 35094 y 35100               |
| Suscripciones y quejas: | Exts. 35181 y 35009               |
| Domicilio:              | Río Amazonas No. 62               |
|                         | Col. Cuauhtémoc, México, D.F.     |
|                         | C.P. 06500                        |
|                         | México, D.F.                      |

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz  
con residencia en Boca del Río  
EDICTO**

En el incidente de suspensión relativo Juicio de Amparo número 475/2005 promovido por Elizabeth García Aguilar, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en Veracruz, Veracruz, cuyo acto hizo consistir: "La falta e ilegal emplazamiento, dentro del Juicio Civil 625/2004 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, así como lo es la sentencia dictada en ese juicio y ejecución de la misma."

Lo anterior se hace del conocimiento del tercero perjudicado Leonel Fería Vázquez por vía de notificación y para que surta sus efectos de notificación de los proveídos de fecha dos, dieciséis y dieciocho de mayo de dos mil cinco, dictados en el incidente de suspensión relativo al Juicio 475/2005, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito con residencia en Boca del Río, Veracruz, copia simple del citado proveído para los efectos legales procedentes, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, misma que deberá efectuarse de siete en siete días, por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Excélsior, de la Ciudad de México, Distrito Federal, y en el diario El Dictamen de la Ciudad de Veracruz; asimismo, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Boca del Río, Ver., a 14 de junio de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Maribel Rodríguez Rojas**  
Rúbrica.

(R.- 213815)

---

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Consejo de la Judicatura Federal  
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO**

Terceros perjudicados:

Mauricio Yucundo Márquez García y Francisco Reyna Ortega.

En los autos del Juicio de Amparo número 202/2005-VII, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal Salvador Ramírez López, contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal; en el que se señala como terceros perjudicados a Mauricio Yucundo Márquez García y Francisco Reyna Ortega, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Trámite de Amparo de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
México, D.F., a 2 de junio de 2005.  
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. María Ruiz Chávez**  
Rúbrica.

(R.- 213849)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México  
con residencia en Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

Tercero perjudicado: Ignacio Domínguez Avila.

En los autos del Juicio de Amparo número 388/2005-III, promovido por Ricardo García Gayou y Ramón Agustín Roque Hernández, representantes legales de Advanced Marketing, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Personnel Bussines, Sociedad Civil, ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, contra actos de la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y su presidente, consistentes en la resolución interlocutoria de dieciocho de febrero de dos mil cinco, dictada en el Juicio Laboral J.3/465/2004, por la cual se desconoció la personalidad de los apoderados de las quejas, teniéndoles por contestada en sentido afirmativo la demandada y por perdido su derecho a ofrecer pruebas, se dictó el siguiente acuerdo que en lo que interesa dice: "Naucalpan de Juárez, Estado de México a seis de junio de dos mil cinco... Por otra parte, visto el estado que guardan los presentes autos, de los que se advierte que ha concluido la investigación para emplazar al tercero perjudicado Ignacio Domínguez Avila, sin que se haya logrado el objetivo; por ende, con base en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena el emplazamiento del tercero perjudicado Ignacio Domínguez Avila, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación..."(sic).

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de junio de 2005.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, Naucalpan de Juárez

**Lic. Jorge Armando Wong Aceituno**

Rúbrica.

**(R.- 213956)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado**

**Puebla, Pue.**

**EDICTO**

(Al representante de la sucesión a bienes del C. David Vázquez López.

Vía notificación comuníquese; que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el Juicio Amparo número 1357/2004-7-II promovido por Janet Tedy Murad, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil de Puebla, que hizo consistir en la sentencia dictada en el expediente 1070/2002 emitida por dicho juez; que se ordenó llamarlo a juicio en carácter de tercero perjudicado, a fin que comparezca a audiencia constitucional fijada para diez horas del cinco de julio de dos mil cinco, y se apersona a juicio si a su interés conviene; asimismo, queda su disposición copia demanda en Secretaría de Juzgado. Se expide el presente para ser publicado de siete en siete por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo, dado a los seis días del mes de junio de dos mil cinco, en Puebla, Puebla.- **Lic. María Leonor Pacheco Figueroa**, Jueza Noveno de Distrito en el Estado.- Secretaria de Juzgado.- **Lic. Flor de Azalea Arango Olvera**.- Doy fe.- Rúbrica.

**(R.- 213843)**

---

**AVISO AL PUBLICO**

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

---

## AVISOS GENERALES

---

### COLEGIO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS Y LICENCIADOS EN CONTADURIA, A.C. CONVOCATORIA

DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 13 DE JULIO DE 2005

El Colegio Mexicano de Contadores Públicos y Licenciados en Contaduría, A.C., de conformidad con los artículos 19 y 24 de los estatutos vigentes, convoca a todos los asociados a su Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día miércoles 13 de julio de 2005, en el Centro Asturiano Polanco, Salón Principado, ubicado en la calle de Arquímedes número 4, colonia Polanco, código postal 11550, México, Distrito Federal, siendo la primera convocatoria a las 18:30 horas y segunda y última convocatoria a las 19:00 horas del mismo día bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Exposición de motivos.
- 2.- Propuesta y aceptación de la modificación de los estatutos.
- 3.- Discernimiento de poderes.
- 4.- Asuntos generales.

Atentamente  
México, D.F., a 20 de junio de 2005.  
Presidente del Consejo Directivo  
**C.P.C. José Fidel Hernández García**  
Rúbrica.

(R.- 213969)

---

### CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito con el carácter de administrador único, en unión de los comisarios de la sociedad mercantil denominada Centro de Verificación Morelos, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y sexto párrafo cuarto de los estatutos sociales, citamos en primera convocatoria a los señores accionistas de esta sociedad, a las 11:00 horas del próximo día 14 de julio del presente año de 2005, en el domicilio social sito en Peluqueros número 99, colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, código postal 15260, México, Distrito Federal, a efecto de celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que se desarrollará conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- I. Integración de la presidencia de la Asamblea, nombramiento de escrutador, elaboración de la lista de asistencia y declaración, en su caso, respecto de su legalidad;
- II. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el órgano supremo del aumento al capital social en su parte variable acciones serie "B";
- III. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación por el órgano supremo del pago de emolumentos a los comisarios de la sociedad;
- IV. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores, y
- V. Nombramiento de delegados especiales.

De no haber acreditado con anterioridad la titularidad de sus acciones ante el órgano supremo, los señores accionistas deberán presentar al inicio de la Asamblea, los documentos con los que acrediten la titularidad de las acciones de que sean dueños.

Atentamente  
México, D.F., a 17 de junio de 2005.  
Administrador Único  
**José Bital León**  
Rúbrica.

Comisario  
**Lic. Reynaldo Palomares Merienne**  
Rúbrica.

Comisario  
**Lic. Ramón Patricio Zentella Castro**  
Rúbrica.

(R.- 213928)

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria

**Administración General de Recaudación**  
**Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.**  
**Subadministración de Control de Créditos**  
**Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-90401**

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO**

Toda vez que el deudor, Alvarez Peralta Marcial con RFC AAPM570315, no manifestó su cambio de domicilio registrado en esta Administración Local del Oriente del D.F. Y al hacer constar los notificadores Barrueta Hurtado Edgar y Cortés Sánchez Gerardo, que el domicilio avenida Alemania número 1543, Bolivia, se encuentra fuera de territorio nacional según se hace constar mediante actas circunstanciadas de fechas 1 y 2 de junio de 2005. Y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., controla las liquidaciones determinadas en la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-10800 de fecha 18 de mayo de 2005. Emitido por Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. En la que se determina que la autoridad presume que ha incurrido en las infracciones previstas en los artículos 176 fracciones I y X de la Ley Aduanera por cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): aprovechamientos por cuotas compensatorias; pago del Impuesto al Comercio Exterior a la importación sector privado (otros); recargos; pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas por infracciones a las disposiciones sobre comercio exterior; pago del Impuesto al Valor Agregado por importación de bienes tangibles; multas establecidas en Ley Aduanera y su Reglamento por procedimiento administrativo en materia aduanera; multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento y Derechos por Servicios de Trámite Aduanero (D.T.A.).

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Alvarez Peralta Marcial, en virtud de que su domicilio se localiza fuera de territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-10800 y controlado por esta Administración Local de Recaudación del Oriente de Distrito Federal con lo(s) créditos(s) H-2432381, H-2432382, H-2432383, H-2432384, H-2432385, H-2432386, H-2432387, H-2432388, H-2432389, H-2432390, H-2432391 y H-2432392.

Por lo anteriormente expuesto, esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 7 fracciones I, V y XIII, 8 fracción III, y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Órgano Oficial de Difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 22 fracción II, con relación al artículo 20 fracciones I, XXII y XXIII, 39 apartado A, octavo transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decretos publicados en el órgano, **Diario Oficial de la Federación**, el 30 de abril del 2001 y 17 de junio de 2003, ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2002. Modificado mediante diverso publicado en el referido Órgano Oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre del mismo año, ambos en vigor a partir del día siguiente de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la Resolución número 326-SAT-A44-XVI-B2-10800 de fecha 18 de mayo de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B2-10800 de fecha 18 de mayo de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Autoridad emisora: Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total de(los) crédito(s) fiscal(es): \$581,039.00 (quinientos ochenta y un mil treinta y nueve pesos 00/100).

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-B2-10800 del 18 de mayo de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91-58-02-69, fax 52-28-02-73.

México, D.F., a 6 de junio de 2005.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

**Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva**

Rúbrica.

**(R.- 213832)**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 párrafo décimo e inciso c) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, se publica información relativa del fideicomiso en que participa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

DEPENDENCIA: COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Información al primer trimestre de 2005

ANEXO 21. FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

Clasificación por Programa

(Saldo al mes más reciente disponible de 2004 y al mismo mes del año anterior)

(Pesos)

| Unidad responsable                      | Denominación                                                                                             | Clave de registro  | Fiduciario                  | Fideicomisario                                                          | Programa                                               | Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Comisión Nacional Bancaria y de Valores | Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Trabajadores de Confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores | 200306B<br>0001315 | Nacional Financiera, S.N.C. | Trabajadores de confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores | Programa Nacional de Financiamiento para el Desarrollo | Administración, inversión y entrega de los recursos en numerario que integran su patrimonio a efecto de apoyar un régimen de prestaciones económicas a las que irán teniendo derecho los trabajadores de confianza de la Comisión en función de su antigüedad, con el propósito de promover la permanencia en los servicios que presten a la Comisión |

| Fecha de constitución | Ingreso        | Egreso       | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2003 | Disponibilidad al 31 de diciembre de 2004 | Saldo               |                   |
|-----------------------|----------------|--------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|-------------------|
|                       |                |              |                                           |                                           | Inicial (Dic. 2004) | Final (Mar. 2005) |
| 12/13/2002            | 820,335,443.57 | 2,431,821.71 | 771,813,666.49                            | 820,335,443.57                            | 820,335,443.57      | 836,589,406.92    |

Información al primer trimestre de 2005

ANEXO 22. EGRESOS DE LOS FONDOS Y FIDEICOMISOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA

Clasificación por Función \_1/

(Pesos)

| Ramo                       | GF       | FN       | SF                    | Denominación                                                                                             | Monto de los egresos del periodo |
|----------------------------|----------|----------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Hacienda y Crédito Público | Gobierno | Hacienda | Servicios Financieros | Fideicomiso Fondo de Apoyo a los Trabajadores de Confianza de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores | 2,431,821.71                     |

\_1/ La clasificación por función corresponderá a la agrupación de los Fondos y Fideicomisos con la metodología de la Clasificación Funcional del gasto programable del Sector Público.

EVALUACION DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS

En términos del artículo 18, inciso c), del DPEF 2005

Enero-marzo 2005

| Estatus                                                                                   | No. de casos |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Total                                                                                     | 1            |
| Registrados                                                                               | 1            |
| Renovación de clave _2/                                                                   | 1            |
| Envío de reporte financiero _3/                                                           |              |
| Entidades no apoyadas                                                                     |              |
| Ley de Ciencia y Tecnología                                                               |              |
| Estatales                                                                                 |              |
| Privados                                                                                  |              |
| En proceso de extinción y con saldo cero de recursos públicos federales en su patrimonio. |              |

\_1/ Se refiere a la dependencia o entidad coordinadora del acto jurídico sin estructura o con cargo a cuyo presupuesto se otorgan los recursos.

\_2/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

\_3/ Actos jurídicos renovados en términos de lo señalado en el artículo 167 tercer párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

México, D.F., a 17 de junio de 2005.

El Director General de Programación, Presupuesto y Recursos Materiales  
de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

**Fernando Chavero Mosqueda**

Rúbrica.

(R.- 213929)

**Fideicomiso de Riesgo Compartido**

**Gerencia Estatal de Sinaloa**  
**LICITACION PUBLICA No. FIRCO-SIN-LP-001/05-BJ-BM**  
**CONVOCATORIA**

En observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, y en las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del FIRCO, el Fideicomiso de Riesgo Compartido por conducto de la Gerencia Estatal de Sinaloa, ubicada en calle carretera a Navolato kilómetro 7.5, colonia Bachigualato, código postal 80140, Municipio Culiacán, con teléfonos (01667) 7-60-14-52 y 55, llevará a cabo el procedimiento de licitación pública número FIRCO-SIN-LP-001/05-BJ-BM a fin de concretar la venta de un lote de bienes muebles no útiles al FIRCO, de conformidad con el siguiente detalle:

| <b>Lotes No.</b> | <b>Descripción del lote</b>         | <b>Cantidad de bienes</b> | <b>Unidad de medida</b> | <b>Valor de venta</b> |
|------------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 1                | Motoescropa para carga Caterpillar  | 1                         | Equipo                  | 6,187.00              |
| 2                | Motoescropa para carga Caterpillar  | 1                         | Equipo                  | 6,187.00              |
| 3                | Tractor Bulldozer de oruga Komatsu  | 1                         | Equipo                  | 33,030.00             |
| 4                | Camión remolque tipo tractor diesel | 1                         | Equipo                  | 80,000.00             |
| 5                | Remolque cama baja                  | 1                         | Equipo                  | 70,000.00             |
| 6                | Mobiliario y equipo de cómputo      | 1                         | Lote                    | 16,244.00             |

**1. Bases:** los interesados en participar en la presente licitación podrán adquirir las bases, en las oficinas de la Gerencia Estatal de Sinaloa, sitas en la calle carretera a Navolato kilómetro 7.5, colonia Bachigualato, código postal 80140, Municipio Culiacán, con teléfonos (01667) 7-60-14-52 y 55, del 23 de junio al 4 de julio de 2005, de 9:00 a 15:00 horas (días hábiles).

O podrán ser consultadas vía Internet en la página del FIRCO con dirección: [www.firco.gob.mx](http://www.firco.gob.mx), en las mismas fechas.

Toda persona que satisfaga los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública número FIRCO-SIN-LP-001/05-BJ-BM, tendrá derecho a participar.

**2. Costo:** el costo de las bases será de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) y el pago se realizará en efectivo, cheque de caja o certificado expedido por una institución bancaria, a favor del Banco Nacional de Crédito Inst. en el Fideicomiso de Riesgo Compartido. Se aclara que en el caso del cheque certificado, éste deberá ser librado por el participante y en el caso del cheque de caja por una institución de banca y crédito. Las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.

**3. Verificación de los bienes:** los interesados podrán verificar los bienes objeto de la presente licitación en las oficinas de la Gerencia Estatal de Sinaloa, ubicadas en calle carretera a Navolato kilómetro 7.5, colonia Bachigualato, código postal 80140, Ciudad de Culiacán, Sinaloa, los días del 23 de junio al 1 de julio de 2005, de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles).

Los bienes materia de esta licitación pública son ofrecidos en venta, en el lugar arriba señalado y en las condiciones en que se encuentran, por lo que no se extenderá garantía alguna ni se responderá por vicios, defectos o falta de componentes que dichos bienes pudieran presentar.

**4. Junta de aclaración de bases:** las aclaraciones de las bases serán resueltas y comunicadas en acto público, mismo que tendrá verificativo en el domicilio de las oficinas de la Gerencia Estatal, el día 4 de julio de 2005 a las 16:00 horas. Para tal efecto, durante el periodo del 23 de junio al 1 de julio de 2005 (días hábiles), en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, se podrán presentar por escrito las solicitudes de aclaraciones a las bases, ante la Gerencia Estatal de Sinaloa.

**5. Garantías:** los interesados que presenten ofertas, deberán garantizar las mismas, mediante la presentación de cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Banco Nacional de Crédito Inst. en el Fideicomiso de Riesgo Compartido por un monto equivalente al 10% del valor de venta señalado en la presente convocatoria.

**6. Acto de presentación y apertura de ofertas:** el acto de presentación y apertura de ofertas, se llevará a cabo ante la presencia de los responsables de efectuar dicho evento el día 5 de julio de 2005 a las 12:00 horas. Las ofertas deberán presentarse en idioma español y las proposiciones serán en moneda nacional, de conformidad a lo establecido en las bases del evento.

7. Subasta de bienes en caso de licitación pública desierta: en caso de haberse declarado desierta la licitación pública en alguno de sus lotes, la Gerencia Estatal de Sinaloa, en el mismo evento procederá a la subasta de los bienes que no se logró su venta, a través del procedimiento de subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

8. Fallo: el fallo será comunicado en acto público, mismo que tendrá verificativo el 5 de julio de 2005 a las 14:00 horas.

9. Forma de pago: el participante ganador deberá liquidar el importe total del lote de bienes muebles adjudicado, mediante cheque de caja o certificado a favor del Banco Nacional de Crédito Inst. en el Fideicomiso de Riesgo Compartido, expedido por cualquier institución bancaria a más tardar el 8 de julio de 2005, en las oficinas de la Gerencia Estatal de Sinaloa, ubicadas en el domicilio indicado en el primer punto de esta convocatoria. Se aclara que en el caso del cheque certificado, éste deberá ser librado por el participante y en el caso del cheque de caja por una institución de banca y crédito. Cabe indicar que para el pago, se tomará a cuenta el importe del cheque certificado o de caja que se hubiese presentado como garantía de cumplimiento en el acto de presentación y apertura de ofertas.

10. Retiro de los bienes: el participante ganador deberá retirar los bienes muebles de las oficinas de la Gerencia Estatal de Sinaloa, ubicadas en el domicilio indicado en el tercer punto de esta convocatoria a más tardar el día 12 de julio de 2005, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, mediante la presentación de la orden de entrega emitida por la Gerencia Estatal de Sinaloa. En caso de incumplimiento se estará a lo indicado en el punto 13 de las bases de la licitación.

Fecha de inicio de publicación, México, D.F., a 23 de junio de 2005.

Atentamente

Gerente Estatal en Sinaloa

**Ing. Víctor Natanael Ruiz Alcaraz**

Rúbrica.

(R.- 213931)

**GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
(en miles de pesos)

|                                                                                                               |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Activos                                                                                                       | <u>\$10,278</u> |
| Menos: fondos para impuestos                                                                                  | <u>73</u>       |
|                                                                                                               | <u>\$10,205</u> |
| Haber social                                                                                                  | <u>\$10,205</u> |
| Nota en pesos y centavos:                                                                                     |                 |
| Del remanente del haber social resulta una porción de \$170.08 (ciento setenta pesos 08/100 M.N.) por acción. |                 |

México, D.F., a 22 de febrero de 2005.

Liquidador

**Lic. Juan de Dios Fernández Placencia**

Rúbrica.

(R.- 213346)

**THERMADYNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE GENERAL  
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2005

|                          |              |
|--------------------------|--------------|
| <b>Activo</b>            |              |
| Suma el activo           | 0            |
| <b>Pasivo</b>            |              |
| Suma el pasivo           | 116,239      |
| <b>Capital</b>           |              |
| Capital social           | 48,702,295   |
| Pérdidas acumuladas      | (48,818,534) |
| Suma el pasivo y capital | (116,239)    |

México, D.F., a 30 de mayo de 2005.

Liquidador

**Lic. José Benítez Salinas**

Rúbrica.

(R.- 213834)

**CIATEQ, A.C.**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS**  
**CIATEQ/EN/001/2005/VVT**

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y las Normas generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicadas por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2004, convoca a las personas físicas y morales en participar en la licitación pública nacional para la enajenación de vehículos terrestres, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

| No. de licitación      | Costo de las bases | Fecha límite para adquirir bases | Inspección visual de los bienes       | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Fallo                    |
|------------------------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------|
| CIATEQ/EN/001/2005/VVT | \$150.00           | 4/07/2005                        | Del 23 de junio al 4 de julio de 2005 | 7/07/2005<br>11:00 horas                         | 7/07/2005<br>17:00 horas |

Vehículos terrestres

| Partida | Descripción                                                                    | Cantidad | Precio mínimo o de avalúo (\$) |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------|
| 1       | Automóvil marca Dodge, tipo Stratus, típico SE, transmisión standard, año 2000 | 1        | \$32,087.88                    |
| 2       | Automóvil marca Dodge, tipo Stratus, típico SE, transmisión standard, año 2000 | 1        | \$32,197.77                    |
| 3       | Automóvil marca Dodge, tipo Stratus, típico SE, transmisión standard, año 2000 | 1        | \$31,368.60                    |
| 4       | Camioneta marca Chevrolet, tipo LUV doble cabina pick up, standard, año 1998   | 1        | \$32,800.60                    |

Las bases de la licitación se encuentran a disposición de los interesados en Avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro.; y en la página electrónica; [wwwciateq.mx/index/licitacion](http://wwwciateq.mx/index/licitacion) de CIATEQ, A.C., durante el periodo comprendido del 23 de junio al 4 de julio de 2005 en horario de 9:00 a 13:00 horas. Toda consulta y/o aclaración respecto a las bases se deberán efectuar ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro.; previo a la entrega de propuestas de los participantes se efectuará su registro el día 7 de julio de 2005 en horario de 9:00 a 11:00 horas, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro. La apertura de ofertas se efectuará el día 7 de julio de 2005 a las 11:00 horas, en el auditorio de la convocante, ubicado en Avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro. El fallo se efectuará el día 7 de julio de 2005 a las 17:00 horas, en el mismo domicilio antes señalado y enseguida se procederá a la subasta en el mismo evento respecto de las partidas que se declararon desiertas. La verificación y retiro de los bienes será en el domicilio que se detalla en las bases de la licitación. El depósito de garantía será en efectivo, cheque certificado o de caja; el plazo de retiro de los bienes será a partir de la asignación hasta el 14 de julio de 2005 de 10:00 a 13:00 horas. Condiciones de pago: la persona adjudicada deberá efectuar el pago total en la caja única de CIATEQ, A.C., ubicada en Avenida del Retablo número 150, colonia FOVISSSTE, código postal 76150, Querétaro, Qro., a más tardar el día 14 de julio de 2005 de 10:00 a 13:00 horas en efectivo o cheque certificado; para tal efecto deberá acudir previamente al Departamento de Servicios Generales para la autorización del pago, mediante la solicitud de orden de ingreso correspondiente.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de junio de 2005.

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios

**Arq. Roberto D. Cevada Báez**

Rúbrica.

(R.- 213951)

**HSBC SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.**  
**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**  
**INMOBILIARIA BAJEL, S.A. DE C.V.**  
**OCEANO VIAJES, S.A. DE C.V.**  
**PROMOBITAL, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSION**

HSBC Servicios Financieros, S.A. de C.V. (en adelante HSBC); Administradora de Servicios Corporativos, S.A. de C.V. (en adelante ASERCO); Inmobiliaria Bajel, S.A. de C.V. (en adelante BAJEL) Océano Viajes, S.A. de C.V. (en adelante OCEANO) y Promobital, S.A. de C.V. (en adelante PROMOBITAL) en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 7 de junio de 2004, resolvieron fusionarse, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose las cuatro últimas.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión tomados en las asambleas indicadas y pactados en el convenio de fusión celebrado el 7 de junio de 2004.

**CLAUSULAS**

**Primera.-** Las partes convienen en fusionarse de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente convenio de fusión, en la inteligencia de que HSBC subsistirá como sociedad fusionante y ASERCO, BAJEL, OCEANO y PROMOBITAL desaparecerán como sociedades fusionadas. Lo anterior, queda sujeto a la condición de obtener las autorizaciones respectivas por parte de las autoridades correspondientes.

**Segunda.-** La fusión se realizará con base en los respectivos balances generales de HSBC, ASERCO, BAJEL, OCEANO y PROMOBITAL, con cifras al 31 de mayo de 2004 y en los términos de lo dispuesto en los artículos 223 y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables a la materia.

**Tercera.-** En virtud de que HSBC subsistirá como sociedad fusionante, dicha sociedad se convertirá en titular de sus patrimonios, por lo que adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos de ASERCO, BAJEL, OCEANO y PROMOBITAL sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia, HSBC se subrogará en todos los derechos y acciones que corresponden a las sociedades fusionadas hasta esta fecha y se sustituirá en todas las obligaciones contraídas por las mismas, que deriven de contratos, licencias, permisos, concesiones y, en general, de actos u operaciones realizados por ASERCO, BAJEL, OCEANO y PROMOBITAL; o en los que dichas sociedades hayan intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

**Cuarta.-** Entre las sociedades que se fusionan y sus accionistas, la fusión surtirá efectos a partir de la firma del presente convenio y se realizará con cifras al 31 de mayo de 2004, con base en los estados financieros debidamente aprobados.

**Quinta.-** La fusión surtirá efectos ante terceros a partir de la fecha en que los acuerdos sobre la fusión queden debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de sus domicilios sociales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de que las sociedades no tienen ningún pasivo.

**Sexta.-** Como consecuencia de la fusión, el capital social suscrito y pagado de HSBC quedará en la cantidad de \$5'651,532.00 (cinco millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) representado por 5'651,532 acciones con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), del cual corresponderá al capital fijo \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 153,000 acciones clase I serie "A" y 147,000 acciones clase I serie "B" y al capital variable \$5'351,532.00 (cinco millones trescientos cincuenta y un mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), representado por 2'729,282 acciones clase II serie "A" y 2'622,250 acciones clase II serie "B".

Por otra parte, los accionistas de:

HSBC, recibirán 0.27214093 acciones de HSBC a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

ASERCO, recibirán 0.65433333 acciones de HSBC a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

BAJEL, recibirán 2.39960262 acciones de HSBC a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

OCEANO, recibirán 0.53031818 acciones de HSBC a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

PROMOBITAL, recibirán 0.90314300 acciones de HSBC a cambio de cada acción, de las que al día de hoy sean propietarios.

**Séptima.-** Las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F., respecto de todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este convenio y renuncian expresamente a cualquier fuero distinto que por cualquier razón presente o futura pudiera corresponderles. El presente convenio se firma por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 7 de junio de 2004.

Fusionante  
HSBC Servicios Financieros, S.A. de C.V.  
Director General de HSBC Servicios Financieros, S.A. de C.V.  
**Felipe de Jesús Vilá González**  
Rúbrica.

Fusionadas  
Administradora de Servicios Corporativos, S.A. de C.V.

Subdirector Administrativo  
**Carlos Pacheco Romero**  
Rúbrica.

Océano Viajes, S.A. de C.V.  
Contador  
**Arturo Hernández Naja**  
Rúbrica.

Inmobiliaria Bajel, S.A. de C.V.

Contador  
**Tomás Rico Flores**  
Rúbrica.

Promobital, S.A. de C.V.  
Subdirector Administrativo  
**Carlos Pacheco Romero**  
Rúbrica.

**HSBC SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.**  
FUSIONANTE  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2004  
(pesos constantes)

|                                               |                  |
|-----------------------------------------------|------------------|
| <b>Activo</b>                                 |                  |
| Disponibilidades                              | 135,689          |
| Títulos para negociar                         | 5,444,235        |
| Deudores diversos y otras cuentas por cobrar  | 569,583          |
| Mobiliario y equipo (neto)                    | 580,121          |
| Inversiones permanentes en acciones           | 14               |
| Cargos diferidos                              | <u>82,552</u>    |
| Suma el activo                                | <u>6,812,194</u> |
| <b>Pasivo</b>                                 |                  |
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar | <u>390,589</u>   |
| Suma el pasivo                                | 390,589          |
| Capital contable                              |                  |
| Capital social                                | 2,522,432        |
| Prima en venta de acciones                    | (89,743,989)     |
| Utilidades (pérdidas) por aplicar             | 92,508,418       |
| Reserva legal y otras reservas                | 135,278          |
| Efectos de reexpresión                        | 1,130,495        |
| Utilidades (pérdidas) del ejercicio           | <u>(131,029)</u> |
| Suma el capital contable                      | <u>6,421,605</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable          | <u>6,812,194</u> |

Subdirector Administrativo  
**Carlos Pacheco Romero**  
Rúbrica.  
Contador  
**Martín Buzo Sánchez**  
Rúbrica.

**ADMINISTRADORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.**  
FUSIONADA  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2004  
(pesos constantes)

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| <b>Activo</b>                                |                  |
| Disponibilidades                             | 33,166           |
| Títulos para negociar                        | 81,164           |
| Deudores diversos y otras cuentas por cobrar | 38,182           |
| Inversiones permanentes en acciones          | 2,573,681        |
| Cargos diferidos                             | <u>1,496</u>     |
| Suma el activo                               | <u>2,727,689</u> |

**Pasivo**

|                                               |                  |
|-----------------------------------------------|------------------|
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar | <u>65,000</u>    |
| Suma el pasivo                                | 65,000           |
| Capital contable                              |                  |
| Capital social                                | 435,000          |
| Reserva legal y otras reservas                | 57,920           |
| Utilidades (pérdidas) por aplicar             | 441,173          |
| Efectos de reexpresión                        | 1,818,062        |
| Utilidades (pérdidas) del ejercicio           | <u>(89,466)</u>  |
| Suma el capital contable                      | <u>2,662,689</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable          | <u>2,727,689</u> |

Subdirector Administrativo

**Carlos Pacheco Romero**

Rúbrica.

Contador

**Román O. Robles Segura**

Rúbrica.

**INMOBILIARIA BAJEL, S.A. DE C.V.**

FUSIONADA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2004

**(pesos constantes)****Activo**

|                                              |                   |
|----------------------------------------------|-------------------|
| Disponibilidades                             | 135,187           |
| Títulos para negociar                        | 33,360,461        |
| Deudores diversos y otras cuentas por cobrar | 1,099,703         |
| Mobiliario y equipo (neto)                   | <u>1,198</u>      |
| Suma el activo                               | <u>34,596,549</u> |

**Pasivo**

|                                               |                   |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar | <u>25,000</u>     |
| Suma el pasivo                                | 25,000            |
| Capital contable                              |                   |
| Capital social                                | 1,540,100         |
| Utilidades (pérdidas) por aplicar             | (5,162,471)       |
| Reserva legal y otras reservas                | 482,648           |
| Efectos de reexpresión                        | 37,708,274        |
| Utilidades (pérdidas) del ejercicio           | <u>2,998</u>      |
| Suma el capital contable                      | <u>34,571,549</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable          | <u>34,596,549</u> |

Subdirector Administrativo

**Jaime Ríos Martínez**

Rúbrica.

Contador

**Tomás Rico Flores**

Rúbrica.

**OCEANO VIAJES, S.A. DE C.V.**

FUSIONADA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2004

**(pesos constantes)****Activo**

|                                              |                  |
|----------------------------------------------|------------------|
| Disponibilidades                             | 98,184           |
| Títulos para negociar                        | 1,534,102        |
| Deudores diversos y otras cuentas por cobrar | 66,144           |
| Inversiones permanentes en acciones          | <u>1,699,245</u> |
| Suma el activo                               | <u>3,397,675</u> |

**Pasivo**

|                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| Acreedores diversos               | <u>60,000</u> |
| Suma el pasivo                    | 60,000        |
| Capital contable                  |               |
| Capital social                    | 672,750       |
| Utilidades (pérdidas) por aplicar | (50,384)      |
| Reserva legal y otras reservas    | 29,473        |
| Efectos de reexpresión            | 2,766,966     |

|                                      |                  |
|--------------------------------------|------------------|
| Utilidades (pérdidas) del ejercicio  | <u>(81,130)</u>  |
| Suma el capital contable             | <u>3,337,675</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable | <u>3,397,675</u> |

Subdirector Administrativo

**Carlos Pacheco Romero**

Rúbrica.

Contador

**Arturo Hernández Naja**

Rúbrica.

**PROMOBITAL, S.A. DE C.V.**

FUSIONADA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 2004

**(pesos constantes)****Activo**

|                       |                  |
|-----------------------|------------------|
| Disponibilidades      | 1                |
| Títulos para negociar | 8,449,933        |
| Cargos diferidos      | <u>18,412</u>    |
| Suma el activo        | <u>8,468,346</u> |

**Pasivo**

|                                               |                  |
|-----------------------------------------------|------------------|
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar | <u>19,704</u>    |
| Suma el pasivo                                | 19,704           |
| Capital contable                              |                  |
| Capital social                                | 1,000,000        |
| Prima en venta de acciones                    | (128,862,960)    |
| Utilidades (pérdidas) por aplicar             | 136,158,018      |
| Efectos de reexpresión                        | 155,810          |
| Utilidades (pérdidas) del ejercicio           | <u>(2,226)</u>   |
| Suma el capital contable                      | <u>8,448,642</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable          | <u>8,468,346</u> |

Subdirector Administrativo

**Carlos Pacheco Romero**

Rúbrica.

Contador

**Martín Buzo Sánchez**

Rúbrica.

**HSBC SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PROFORMA POR FUSION AL 31 DE MAYO DE 2004

**(pesos constantes)****Activo**

|                                              |                   |
|----------------------------------------------|-------------------|
| Disponibilidades                             | 402,227           |
| Títulos para negociar                        | 48,869,895        |
| Deudores diversos y otras cuentas por cobrar | 1,773,612         |
| Mobiliario y equipo (neto)                   | 581,319           |
| Inversiones permanentes en acciones          | 1,699,259         |
| Cargos diferidos                             | <u>102,460</u>    |
| Suma el activo                               | <u>53,428,772</u> |

**Pasivo**

|                                               |                   |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| Acreedores diversos y otras cuentas por pagar | <u>560,293</u>    |
| Suma el pasivo                                | 560,293           |
| Capital contable                              |                   |
| Capital social                                | 5,651,532         |
| Prima en venta de acciones                    | (218,606,949)     |
| Utilidades (pérdidas) por aplicar             | 223,933,605       |
| Reserva legal y otras reservas                | 682,593           |
| Efectos de reexpresión                        | 41,446,030        |
| Utilidades (pérdidas) del ejercicio           | <u>(238,332)</u>  |
| Suma el capital contable                      | <u>52,868,479</u> |
| Suma el pasivo y el capital contable          | <u>53,428,772</u> |

Subdirector Administrativo

**Carlos Pacheco Romero**

Rúbrica.

Contador

**Martín Buzo Sánchez**

Rúbrica.

**(R.- 213638)**